

Bienvenido

Abra su cuenta de inversión. Inicie el proceso de solicitud hoy mismo.

Nuestro compromiso es brindarle a nuestros clientes un servicio excepcional en todo momento.

Para poder brindarle este nivel de servicio nos ponemos a su disposición para responder a cualquier duda que tenga sobre los formularios de solicitud y los demás documentos de apoyo.



Por favor, pongase en contacto con nosotros
marcando el 0-800-345-0223
para cualquier duda que pueda tener, sobre la apertura de cuentas

> pasos

La solicitud consta de 5 secciones

-Formulario de datos personales para cada titular de la cuenta. COMPLETE Y FIRME.

-Registro de Firmas. COMPLETE Y FIRME. En caso de enviar la documentación por correo deberá enviar un servicio a nombre de cada titular.

-Terminos y Condiciones. LEA ATENTAMENTE Y FIRME

-Declaración Jurada sobre Licitud y Origen de los Fondos. LEA ATENTAMENTE Y FIRME.

-Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Politicamente. LEA ATENTAMENTE Y

FIRME. Recuerde que debe enviar una por cada titular que tenga la cuenta

Segundo paso

Revise los documentos adicionales proporcionados:

-Tabla de Comisiones

-Realice un depósito inicial

Se recomienda un mínimo inicial de \$5.000 para abrir una cuenta en nuestra Sociedad de Bolsa.

Puede seguir las instrucciones en ¿Cómo efectuar un depósito? en nuestro sitio web.

Tercer paso

paso

Envie por correo toda la documentación debidamente firmada y completada a Bull Market Brokers S.A. Sociedad de Bolsa, 25 de mayo, 350, Piso 9 (C1002ABH) Buenos Aires, Argentina. Ref. Apertura de Cuenta.

Un oficial de cuenta se comunicará con usted para darle aviso de la recepción de la cuenta y dar conforme a la Apertura de Cuenta.



COMITENTE

BULL MARKET BROKERS S.A.

SOCIEDAD DE BOLSA

RESERVADO BULL MARKET BROKERS S.A.

SOCIEDAD DE BOLSA

	FE	CHA	
DÍA		MES	AÑO
)

usted pro	e todas las secciones que aparecen a continuación. Nosotros respetamos su privacidad.Bull Market Bro pporcione para abrir y mantener sus cuentas, para comunicarnos con usted y para brindarle informaci	
Datos Per	rsonales	
Nombres		APELLIDOS
Domicilio		
C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA PAIS
TELÉFONO		TELÉFONO (
ARTICULAR FECHA DE		LUGAR DE
IACIMIENTO	NACIONALIDAD	NACIMIENTO SEXO MASCULINO FEMENINO
TIPO Y ° DE DOC.		ESTADO CIVIL CASADO SOLTERO DIVORCIADO VIUDO/A
OMBRE DEL CÓNYUGE		N° DE DOC.
Datos Lab	oorales	
Marque con	RELACIÓN DE DEPENDENCIA AUTÓNOMO	SIN ACTIVIDAD LABORAL
una X)	PROFESIONAL COMERCIANTE EMPRE	ESARIO JUBILADO AMA DE CASA DESOCUPADO ESTUDIANTE
(Complete)		
EMPRESA	RUBRO/ ACTIVID,	
TELÉFONO LABORAL	DOMICILIO LABORAL	
C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA PAÍS
	positivos - Previsionales	
Marque con un		
IIGG	INSCRIPTO	NO INSCRIPTO EXTRANJERO
IVA CO	DNSUMIDOR FINAL RESP. INSCRIPTO	NO RESPONSABLE EXENTO MONOTRIBUTO
Perfil del	. Inversor	
Experienc	cia en Inversión (Marque con una X)	
NINGUNA	LIMITADA	BUENA EXCELENTE
Ingresos F	Procedencia (Marque con una X)	
SUELDOS / A	AHORROS INVERSIONES HERE	ENCIAS / LEGADOS / DONACIONES OTROS
Monto a I	nvertir (Marque con una X)	
	MENOR A \$ 40.000 ENTRE \$ 40.000 Y	Y \$ 200.000 MAYOR A \$ 200.000
Contacto	¿Cómo nos contactó? (Marque con una X)	
AMIGO / FL CONOCIDO		PUBLICIDAD OTROS
	juramento que la información consignada en este instrumento resulonden con el origen denunciado. De ser necesario, me comprometo a	ulta exacta y que los fondos aplicados a la realización de operaciones resultan lícitos a aportar documentación que respalde la presente declaración.



COMITENTE

BULL MARKET BROKERS S.A.

SOCIEDAD DE BOLSA

RESERVADO BULL MARKET BROKERS S.A.

Complete todas las secciones que aparecen a continuación. Nosotros respetamos su privacidad.Bull Market Brokers S.A.S.B. usará la información que usted proporcione para abrir y mantener sus cuentas, para comunicarnos con usted y para brindarle información sobre nuestros productos y servicios.

F E C H A

DÍA MES AÑO

> CO-TITULAR

Datos Per	sonales							
NOMBRES				APELLIDOS				
OMICILIO								
C.P.		LOCALIDAD		PROVINCIA			PAIS	
LÉFONO TICULAR	()			TELÉFONO CELULAR	()			
CHA DE CIMIENTO		NACIONALIDAD		LUGAR DE NACIMIENTO			SEXO MASCULINO	FEMENINO
TIPO Y DE DOC.		2 7 7 7 7 7 7		ESTADO CIVIL	CASADO	SOLTERO	DIVORCIADO	VIUDO/A
MBRE DEL ÓNYUGE				TIPO Y N° DE DOC.				
tos Lab	orales							
rauo con	RELACIÓN DE DEPENDENCIA	AUTÓNOMO					CTIVIDAD BORAL	
rque con una X)	PROFESIO	NAL COMERCIANTE	EMPRESARIO	JUBIL	ADO AMA	DE CASA	DESOCUPADO	ESTUDIANTE
omplete)								
1								
PRESA			RUBRO/ ACTIVIDAD			CARGO		
PRESA LÉFONO BORAL		DOMICILIO LABORAL				CARGO		
LÉFONO BORAL				PROVINCI	A .	CARGO	País	
LÉFONO BORAL P. atos imp	ositivos - Previsionale	LOCALIDAD		PROVINCI	A .	CARGO	País	
LÉFONO BORAL P. atos imp	a X)	LOCALIDAD		PROVINCI	A	CARGO	País	
LÉFONO BORAL P. atos imp	a X)	LOCALIDAD LOCALIDAD	ACTIVIDAD -	PROVINCI	A	CARGO	País EXTRANJERO	
LÉFONO BORAL Atos imp que con una	a X)	LOCALIDAD LOCALIDAD	ACTIVIDAD NO		A	CARGO		BUTO
LÉFONO BORAL P. Atos imp que con una UIT / CUIL / GG /A COI	A X) / CDI INSCR	LOCALIDAD LOCALIDAD RIPTO	ACTIVIDAD NO	INSCRIPTO (A		EXTRANJERO	вито
LÉFONO BORAL P. Catos impredue con una UIT / CUIL / GG //A COI	A X) / CDI INSCR	LOCALIDAD LOCALIDAD RESP. INSCRIPTO	ACTIVIDAD NO	INSCRIPTO (A		EXTRANJERO	SUTO
LÉFONO BORAL P. atos imp rque con una UIT / CUIL / GG /A COI erfil del kperienc	Inversor	LOCALIDAD LOCALIDAD RESP. INSCRIPTO	ACTIVIDAD NO	INSCRIPTO (A		EXTRANJERO	вито
LÉFONO BORAL P. Atos impresses imp	Inversor	LABORAL LOCALIDAD SS RIPTO RESP. INSCRIPTO On una X) LIMITADA	ACTIVIDAD NO	INSCRIPTO (A		Extranjero) Monotrii	вито
LÉFONO BORAL P. Atos imp que con una UIT / CUIL / GG /A Coi erfil del kperienc linguna gresos P	INSCRINSUMIDOR FINAL Inversor ia en Inversión (Marque co	LABORAL LOCALIDAD SS RIPTO RESP. INSCRIPTO On una X) LIMITADA	ACTIVIDAD NO RES	INSCRIPTO (Extranjero) Monotrii	вито
LÉFONO BORAL P. atos imp rque con una UIT / CUIL / GG //A Con erfil del kperienc IINGUNA gresos P UELDOS / A	INSCRINSUMIDOR FINAL Inversor ia en Inversión (Marque co	LABORAL LOCALIDAD SS RIPTO RESP. INSCRIPTO On una X) LIMITADA a X)	ACTIVIDAD NO RES	INSCRIPTO (SPONSABLE BUENA		EXENTO	Extranjero) Monotrii	вито
LÉFONO BORAL P. atos imp rque con una UIT / CUIL / GG //A Con erfil del kperienc IINGUNA gresos P UELDOS / A	INSCENSUMIDOR FINAL Inversor ia en Inversión (Marque con un HORROS	LABORAL LOCALIDAD ESS RIPTO RESP. INSCRIPTO On una X) LIMITADA INVERSIONES	ACTIVIDAD NO RES	BUENA LEGADOS / DO	NACIONES	EXENTO	Extranjero) Monotrii	SUTO O

1



COMITENTE

RESERVADO BULL MARKET BROKERS S.A.

FECHA DE APROBACIÓN



F	ECHA	
DÍA	MES	AÑO

Complete todas las secciones que aparecen a continuación. Nosotros respetamos su privacidad. Bull Market Brokers S.A.S.B. usará la información que usted proporcione para abrir y mantener sus cuentas, para comunicarnos con usted y para brindarle información sobre nuestros productos y servicios.

Datos	PRIMER TITULAF	SE SE	GUNDO TITULAR
APELLIDO			
NOMBRE (S)			
CUIT / CUIT / CDI			
FIRMA			
CERTIFICACIÓN			
	e firmas debe ser firmando ante un representante de Bul		

FECHA ALTA CAJVAL **FECHA**

ALTA SISTEMA





>CONDICIONES

El/los firmantes/s en adelante el "usuario" o el "comitente" al pie de la presente solicita/n, a Bull Market Brokers S.A. Sociedad de Bolsa en adelante "BMBSA", la apertura de una cuenta que operara bajo las siguientes condiciones:

- 1) BMBSA percibe una comisión por los servicios que presta.
- 2) BMBSA acepta depósitos de títulos en custodia, prestando el servicio de cobro de dividendos, rentas amortizaciones, etc., de títulos valores, como así también suscripciones, prorrateos y en gral. Todo tipo de servicio que hacen a la actividad, sin responsabilidad alguna en caso de omisión. Para las suscripciones, el comitente deberá pasar instrucciones por escrito en cada oportunidad hasta 5(cinco) días antes del plazo fijado. De no ser así el comitente autoriza en este acto a BMBSA a vender los derechos de suscripción u optar por alguna alternativa sin asumir responsabilidad alguna.
- 3) BMBSA se encuenta autorizada para depositar los títulos del comitente en la Caja de Valores S.A. bajo el régimen de deposito colectivo y/o en la cuenta global de títulos que posea con reconocidos corresponsales en el exterior cuando asi corresponda por operaciones efectuadas en el exterior
- 4) Las decisiones de inversión son de exclusiva responsabilidad del comitente, actuando BMBSA exclusivamente como intermediario para concretar las mismas. El comitente conoce la naturaleza y el riesgo de las operaciones de BMBSA realiza, asi como el hecho de que las mismas pueden estar sujetas a diversos cambios que abarcan desde condiciones del mercado a los riesgos inherentes a los emisores de los títulos. El comitente asume todos los riesgos de sus inversiones, dejando aclarado que BMBSA garantiza la solvencia de las mismas, ni responde por la existencia, legitimidad yo evicción debida por los compradores o enajenates de tales inversiones.
- 5) El comitente otorga a BMBSA, mandato suficiente para operar en su cuenta y orden en base a las instrucciones que emita vía internet en la forma en que se establece en el sitio web www.bullmarketbrokers.com, para realizar operaciones con títulos públicos y privados, fondos, derivados y toda clase de títulos valores mobiliarios en moneda argentina o extranjera, todas éstas conforme a las reglamentaciones vigentes. El Comitente se compromete a mantener a BMBSA indemne de todo daño y/o perjuicio o costo que BMBSA pueda sufrir directa o indirectamente del cumplimiento del presente mandato.y/o de las instrucciones del comitente y/o de las operaciones que celebre en su provecho.
 6)BMBSA manifiesta en forma expresa y el comitente acepta, que la información contenida en el sitio web www.bullmarketbrokers.com puede contener inexactitudes o insuficientes, por ende no se hace responsable por el contenido de la misma, atento a existir otros medios de consulta.
 7) La aceptación o confirmación de las operaciones, que en base a las instrucciones recibidas, efectuara BMBSA a través de su sitio web www.bullmarketbrokers.com tendrá valor de rendición. Transcurridas 48hs sin impugnación fehaciente del comitente se entendera que el mismo presto conformidad de la información alli contenida.
- 8) BMBSA y el comitente, someten su relación en las partes que correspondan a las reglamentaciones vigentes emanadas de la Comisión Nacional de Valores, Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., Caja de Valores S.A., AFIP, UIF y a las que en el futuro dicten estas organizaciones.
- 9) El comitente declara conocer y aceptar la reglamentación dictada para las operaciones de Prima y en especial la circular Nr.3326 del Mercado de Valores deBs.As.S.A.
- 10) El comitente otorga mandato a BMBSA para que realice operaciones en el exterior, conforme a la documentación vigente y los términos de la circular 3436 del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y las que en el futuro la modifiquen.
- 11) El comitente declara conocer y aceptar las disposiciones de la Circular N° 3502 sobre al Negociación de Cheques de Pago Diferido.
- 12) El comitente declara conocer y aceptar las disposiciones de la Circular N° 3545 sobre el Ingreso y Egreso de Fondos.
- 13) El comitente declara conocer y aceptar las disposiciones de la Circular Nº 3524 sobre Normas e Instructivos para la apertura de una cuenta comitente y realizar operaciones en el Mercado de Valores de Bs.As. S.A. a través de los agentes y/o sociedades de Bolsa que lo integran.
 14) El comitente declara conocer el texto de la ley 25.246 y modificatorias sobre Lavado de Dinero y aquel correspondiente al Régimen Penal Cambiario vigente, así como también las correspondientes normas reglamentarias en cada caso. El comitente se obliga a proporcionar a BMBSA toda información pertinente que resulte de tales regulaciones y de las que en el futuro las complementen, reemplacen o modifiquen, si como también aquélla relativa a cualquier otra normativa que imponga el deber de informar.
- 15) En todos los casos en que una persona física o jurídica actúe por cuenta y orden de terceros, ya sea a nombre propio o del tercero, en virtud de relación contractual, disposición legal, administración o titularidad fiduciaria o de patrimonios, o en cualquier otro caso, se obliga a proporcionar a BMBSA toda información requerida por la normativa vigente en cuanto a Lavado de Dinero o cualquier otra disposición legal o reglamentaria.
- 16) El comitente manifiesta y declara bajo juramento que los títulos públicos y/o privados que entrega a BMBSA para ser depositados en su cuenta y en la sub-cuenta respectiva. Se han obtenido mediante actividades licitas. BMBSA se reserva en todo momento el derecho de rechazar a su solo criterio la custodia antes aludida. BMBSA además se reserva en todo momento el derecho de solicitar al comitente información relacionada con la obtención y tenencia de los títulos en custodia, a los efectos de dar estricto cumplimiento a la ley 25246 sobre Lavado de Dinero y sus disposiciones reglamentarias.
- 17) Las operaciones que implican débitos (compras. Titulares de opciones, suscripciones, prorrateos, etc.) serán ejecutadas por BMBSA siempre que existan en la cuenta del comitente los fondos necesarios para abonarlos. En su defecto el saldo deudor arrojado por dichas operaciones devengara los intereses correspondientes a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales en pesos a 30dias. En caso de que la cuenta comitente registre saldo deudor, la mora se considerara automática, sin requerir a efectos de su constitución interpelación alguna. El comitente acepta que para el supuesto de ejecución de saldos deudores Bull Market Brokers S.A. tendra expedida la via ejecutiva en los terminos de los Articulos 523 Inc. 4to y 525 Inc. 1ero del Codigo de Procedimiento Procesal Civil y Comercial de la Nacion. A su vez, en tales casos, BMBSA queda facultado para liquidar tenencias del comitente o realizar cualquier otro tipo de operaciones con caticos o derechos de titularidad del mismo hasta cubrir íntegramente el saldo deudor, con mas los intereses y gastos correspondientes.

 18) Las operaciones que implican créditos (ventas, lanzamiento de opciones, cauciones, rentas, amortizaciones, etc) serán ejecutadas por BMBSA siempre que en la fecha correspondiente, los títulos se encuentren depositados a su nombre en la Caja de Valores S.A. En su defecto y en caso de que el comitente no hubiese entregado la especie negociada BMBSA queda facultado para re-comprar los títulos faltantes imputando en la cuenta corriente la diferencia de precio, gastos, comisiones correspondientes. BMBSA no se responsabiliza por la inversión inmovilizada de los saldos acreedores en cuenta.





>CONDICIONES

19) El comitente autoriza a BMBSA a debitar de su cuenta comientes los cargos por mantenimiento, saldos deudores, descubiertos, transferencias y custodia de la misma.

20) El comitente autoriza a BMBSA a proceder a la venta de títulos valores depositados a su nombre en la cantidad que sea necesaria en caso de que la cuenta arrojase saldos deudores exigibles por cualquier concepto o circunstancia hasta cubrir dichos saldos, sin necesidad previa intimación.

21) El comitente autoriza a BMBSA a alquilar los títulos públicos y privados que se encuentran depositados en su posición, exclusivamente como operatoria de "préstamo garantizado" y regulada por el M.V.B.A.S.A.

22) El comitente podrá solicitar de manera expresa y con las formas e instrucciones correspondientes, que BMBSA deposite y/o transfiera pesos, dólares y/o títulos en la cuenta que este asi lo indique. En estos casos la constancia de deposito o transferencia será suficiente recibo de entrega. Cuando el cliente optare por operar con Instrucciones Permanentes. Bull Market podra solicitar ratificacion de las instrucciones por algun medio. 23)En cumplimiento de la Ley 25246 y concordantes Bull Market monitoreara las operaciones de los clientes y solicitara anualmente actualizaciones de la documentación presentada. Cuando la documentación se encontrare desactualizada Bull Market podra inhabilitar la cuenta para realizar todo tipo de operaciones como asi tambien para disponer de los valores depositados en ella.

24)Las firmas, autorizaciones y datos registrados en el Registro de Firmas, se consideran validos y vigentes hasta tanto Bull Market no haya recibido notificación escrita de la modificación, aun cuando las mismas hayan sido publicadas y registradas en los organismos pertinentes. BMBSA no se hace responsable por la omisión del comitente respecto de la actualizacionde poderes y autorizados en la cuenta no denunciados por el comitente.

25) El domicilio declarado por el comitente o su autorizado, representante, mandatario o apoderado se considerara como constituido a todos los efectos legales, incluso judiciales. El mismo solo podrá ser modificado dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mientras la cuenta comitente permanezca abierta, mediando comunicación fehaciente o a través del formulario habilitado por Bull Market Brokers S.A. a esos efectos. La mencionada modificación surtirá efectos a partir del décimo sexto día posterior al de recepción de lacomunicación.

26) BMBSA se reserva el derecho de efectuar el cierre de cuentas comitente que no registren movimientos ni saldos por mas de 180 días corridos. El comitente podrá solicitar el cierre de su cuenta o si la misma no registra saldo deudor y haya satisfecho todos los intereses, gastos y comisiones que adeudara. Para ello podrá utilizar únicamente el formulario impreso que la compañía pondrá a disposición a esos efectos. En tal caso, BMBSA se obliga a concluir con el cierre dentro de los 30 días corridos desde la notificación. La solicitud del cierre de cuenta o el cierre de cuenta dispuesto por BMBSA implica por parte del comitente la aceptación automática de todos los saldos y movimientos registrados desde la apertura de la misma, así como también la exactitud y fidelidad de todos los datos y rubricas obrantes en la documentación relativa a tal cuenta. Sin perjuicio de ello, una vez producido el cierre de cuenta el comitente y su autorizado, mandatario, representante o apoderado se obligan acomparecer a las oficinas de BMBSA toda vez que sea solicitado en razón de la necesidad de cumplimentar requerimientos6 provenientes de las autoridades administrativas, judiciales o de controlador.

27) BMBSA se reserva el derecho de ceder los derechos y obligaciones que surgen del presente acuerdo sin necesidad del consentimiento del comitente. El comitente no podrá ceder sus derechosy obligaciones, que surgen del presente acuerdo, sin la notificación y el correspondiente consentimiento de BMBSA.

28) BMBSA podrá variar, eliminar y/o agregar términos y/o condiciones en cualquiera de las cláusulas de la presente Solicitud de Apertura de Cuenta, informando al comitente mediante su publicación en sitio www.bullmarketbrokers.com, con una antelación no menor a 10 (diez) dias a la entrada en vigencia de dichos cambios. Si dentro de ese plazo el comitente no observara de modo fehaciente dichas modificaciones esta se entenderan como aceptadas.

También Bull Market Brokers S.A.Sociedad de Bolsa se reserva el derecho de variar la estructura del sitio web www.bullmarketbrokers.com en la oportunidad y en la condición que lo considere oportuno y conveniente.

29) El comitente declara haber leído, entendido, analizado y aceptado todos y cada uno de los términos del acuerdo Usuario y autoriza a Bull Market Brokers a poner a disposición por Internet, utilizando los sistemas de seguridad que BMBSA crea más conveniente, información sobre su cuenta comitente.

30) El comitente reconoce y acepta que el sistema utilizado de transacciones en el sitio depende de la concurrencia de multiples recursos, pudiendo estos incurrir en interrupciones ajenas a la voluntad de BMBSA. Tambien la respuesta del sistema puede variar ante factores comoliquidez y otras condiciones de mercado y rendimiento del sistema. El comiente acepta explícitamente los riesgos y los danos y perjuicios que dicha operatoria pudiera generarle.

- 31) El comitente se hace responsable por la confidencialidad y el uso de su contraseña, como asi también por las insturucciones que se ejecuten en su nombre a partir de la utilización del sistema.
- 32) BMBSA enviara al domicilio del cliente un resumen de cuenta mensual, el cual, de no ser observado en forma fehaciente por el mismo de los 5 dias, posteriores a su recepcion, se lo tendra como aprobado por el cliente.
- 33) Para cualquier controversia relativa a la relación contractual entre BMBSA y el comitente se pacta la exclusiva competencia de la justicia ordinaria de la Capital Federal. Sin perjuicio de ello BMBSA podrá optar a su solo criterio por someter el diferendo a la resolución de árbitros o amigables componedores, a lo cual el comitente presta expreso consentimiento.

Por la presente autorizo a BMBSA a operar por mi cuenta y orden a las condiciones estipuladas en el presente Formulario de Apertura de Cuenta, en cualquiera de los tipos de transacciones autorizadas por el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. pudiendo realizar las mismas en la forma que estime más conveniente para mis intereses.

Se deja constancia que a presente autorización general se extiende a los fines de lo normado por el articulo 4º inciso 0 punto 1 apartado H del Reglamento Operatorio del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.





DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS

(LEY 25.246, 26.268, RESOLUCIÓN 3/02; 152/08 MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS)

	Ciudad Autónoma de Bs. As.,de de 20
Sres. BULL MARKET BROKERS SA SOCIEDAD DE BOLSA	
DECLARO BAJO JURAMENTO, que los fondo zan en mis Cuentas Comitentes son prover personal o actividad licita, compatibles co	Unidad de Información Financiera (U.I.F.), por la presente os y valores que corresponden a las operaciones que se reali nientes de ACTIVIDADES LICITAS y se originan en mi trabajo on mis negocios y antecedentes laborales, comerciales y/o icados y no provienen de actividad ilícita alguna.
	RADA, manifiesto que las informaciones consignadas en la exactas y verdaderas, y quetengo conocimiento de la Legario Vigente.
Sin otro particular, los saluda atte.,	
	Firma (titular):
	Aclaración
	Documento



DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

ANEXO RES.52/2012

El/la (1) que suscribe,
Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.
En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente) (1):
Documento: Tipo (3)
Carácter invocado (4): Denominación de la persona jurídica (5)
CUIT/CUIL/CDI(1) Nº:
Me notifico que recibí la Resolución 52/2012 de la Unidad de información Financiera con la correspondiente "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente aprobada oportunamente por la misma.
Observaciones:
(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, en el caso de personas físicas, aun cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración. (5) Integrar sólo en los casos en que el firmante lo hace en carácter de apoderado o representante legal de una persona jurídica. (2) ———Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. A la misma deberá adjuntarse la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que también deberá ser suscripta por el cliente.
Firma (titular):
Aclaración
Documento



Resolución UIF 52/2012. Artículo 1º — Son personas políticamente expuestas las siguientes:

- a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos: 1- Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes; 2-Miembros del Parlamento/Poder Legislativo; 3- Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial; 4- Embajadores y cónsules. 5- Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate); 6- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal; 7- Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;
- b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consaguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1º inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.
- c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria: 1- El Presidente y Vicepresidente de la Nación; 2- Los Senadores y Diputados de la Nación;
- 3- Los magistrados del Poder Judicial de la Nación: 4- Los magistrados del Ministerio Público de la Nación: 5- El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo; 6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional; 7- Los interventores federales; 8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos; 9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento; 10- Los Embajadores y Cónsules; 11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza; 12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales; 13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público; 14- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía; 15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional; 16- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director; 17- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario; 18- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras; 19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza; 20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley № 24.156.
- d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria: 1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento; 6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.
- f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutiva, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.
- g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley Nº 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutiva, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.
- h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.
- i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d) e) f) g) y h) durante los plazos que para ellas se indican".

Firma	(titular)	•



DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE *

ANEXO	RES.52	/2012
/1112/10		,

El/la (1) que suscribe,
Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.
En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente) (1):
Documento: Tipo (3)
Carácter invocado (4): Denominación de la persona jurídica (5)
CUIT/CUIL/CDI(1) Nº:
Me notifico que recibí la Resolución 52/2012 de la Unidad de información Financiera con la correspondiente " Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente aprobada oportunamente por la misma.
Observaciones:
(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, en el caso de personas físicas, aun cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración. (5) Integrar sólo en los casos en que el firmante lo hace en carácter de apoderado o representante legal de una persona jurídica. (2) ——Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. A la misma deberá adjuntarse la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que también deberá ser suscripta por el cliente.
Firma (co-titular):
Aclaración
Documento

^{*}Se debe enviar una por cada co-titular de la cuenta



Resolución UIF 52/2012. Artículo 1º — Son personas políticamente expuestas las siguientes:

- a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos: 1- Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes; 2-Miembros del Parlamento/Poder Legislativo; 3- Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial; 4- Embajadores y cónsules. 5- Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate); 6- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal; 7- Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;
- b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consaguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1º inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.
- c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria: 1- El Presidente y Vicepresidente de la Nación; 2- Los Senadores y Diputados de la Nación;
- 3- Los magistrados del Poder Judicial de la Nación: 4- Los magistrados del Ministerio Público de la Nación: 5- El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo; 6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional; 7- Los interventores federales; 8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos; 9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento; 10- Los Embajadores y Cónsules; 11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza; 12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales; 13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público; 14- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía; 15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional; 16- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director; 17- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario; 18- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras; 19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza; 20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley № 24.156.
- d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria: 1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento; 6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.
- f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutiva, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.
- g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley Nº 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutiva, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.
- h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.
- i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d) e) f) g) y h) durante los plazos que para ellas se indican".

Firma ((cotitular)) .
1 111114	Cotitulai	/